



tarre dicho notario se le obligue a hacer entrega del protocolo segun previene el art. 36 del Reglamento del Notariado de esta provincia con el 6.º, estimo que no se ha resuelto por dicho Sr. Regente.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion de la Adm. de Hacienda publica de esta provincia de 26 de Agosto ultimo devolviendo a su dueña la copia del reparto de consumos de esta villa del presente año economico y la peticion que se acompaña de Carlos Lopez Salas Piquelau, reclamando contra su cuota: el Ayuntamiento quedo enterado.

El Ayuntamiento acuerda unanimemente que quede nombrado definitivamente la Junta de asociados para con esta corporacion formar la Junta municipal en el presente año economico, en vista de no haberse reclamado contra la eleccion ni presentado excusa legal por los nombrados o elegidos en sesion de 23 de Agosto ultimo.

El Ayuntamiento acuerda unanimemente en vista de no tener persona a quien nombrar para la recaudacion del reparto de consumos y censos con sus recargos autorizados, del presente año economico, de anunciar al publico con

